



**Lineamientos para los cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012**

31 de mayo de 2012

## Contenido

Presentación.....	2
1. Consideraciones generales.....	4
2. Cómputos electorales.....	8
2.1 Cómputos distritales.....	9
2.2 Cómputos totales.....	21
2.2.1 Cómputo total delegacional.....	21
2.2.2 Cómputo total de JG y DRP.....	22
3. Declaratorias de validez y entrega de constancias.....	24
3.1 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DMR.....	25
3.2 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de JD.....	25
3.3 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de JG y DRP.....	26
4. Cronograma de actividades en materia de cómputos y declaratorias de validez.....	27
Anexos.....	28
1. Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital del ____ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal	
2. Proyecto de informe del consejero presidente del Consejo Distrital (cabecera de delegación) número ____ sobre el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	
3. Relación de casillas electorales en las que se realiza el escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital	
4. Acta circunstanciada de la sesión de cómputo total de la elección de jefe delegacional	
5. Proyecto de acuerdo del ____ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se declara la validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, y se otorga la constancia respectiva al candidato que obtuvo el triunfo en las elecciones locales de 2011 – 2012 en el distrito electoral uninominal ____	
6. Proyecto de acuerdo del ____ Consejo Distrital cabecera de delegación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se declara la validez de la elección de Jefe Delegacional en _____, y se otorga la constancia respectiva al candidato que obtuvo la mayoría de votos en las elecciones ordinarias de 2011 – 2012	

## **Presentación**

Acorde con lo dispuesto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mismas que se llevarán a cabo por el Consejo General y los Consejos Distritales.

En mérito de lo anterior y en virtud de que el domingo 1 de julio de 2012 se celebrará en el Distrito Federal la elección para la renovación de los cargos referidos en el párrafo que precede, es importante que se definan las actividades específicas a realizar por las diferentes áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal en torno a los cómputos, distritales y totales, correspondientes a las elecciones de Jefe Delegacional, Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las declaratorias de validez y la entrega de las respectivas constancias.

Por lo anterior, los presentes Lineamientos advierten instrucciones que permitirán de manera expedita y homogénea realizar los correspondientes cómputos distritales, una vez que se reciban los paquetes electorales, concluido el escrutinio y cómputo en las casillas, emitir los resultados, declarar la validez de las elecciones y entregar las constancias de mayoría en los plazos previstos en el citado Código.

En relación con las hipótesis previstas en el artículo 365 del Código, respecto de la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital, es importante señalar que toda vez que dicho ordenamiento no es específico respecto de diversos conceptos y alcances al respecto, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Organización y Geografía Electoral emite los presentes lineamientos, los cuales establecen entre otros aspectos el procedimiento para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en los Consejos Distritales, así como una sistematización de las causales previstas en el ordenamiento señalado.

Lo anterior, habida cuenta de que, no obstante que en el ámbito local no existe un antecedente para la formalización de grupos de trabajo conformados por integrantes de los colegiados distritales, para efectos de realizar un nuevo escrutinio y cómputo de casilla, en el ámbito federal existe una normativa, la cual fue motivo de validación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de la siguiente tesis:

NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA CREAR GRUPOS DE TRABAJO CON ESE OBJETIVO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD.—De una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto por los artículos 294, párrafos 2 y 4, y 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1º, párrafo 2; 28, 30, 32 y 33 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, se colige que la integración de equipos de trabajo, presididos invariablemente por un vocal, para efectuar nuevo escrutinio y cómputo parcial de votos, es una medida de carácter instrumental que facilita el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuentan los Consejos Distritales; hace más eficiente la labor de nuevo escrutinio y cómputo y disminuye sensiblemente el margen de error en que se pueda incurrir, a fin de respetar el imperativo legal de que los cómputos concluyan antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Por tanto, la emisión de lineamientos específicos para la sesión de cómputo distrital y, en particular, aquellos que tiendan a la creación de grupos de trabajo para tal efecto, constituye una facultad conferida al Consejo General del Instituto Federal Electoral con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y legalidad que rigen la función electoral.

Los Lineamientos constan de cinco apartados: El primero que detalla las acciones de carácter general que se deben considerar para cumplir con los trabajos relacionados con los cómputos y declaratorias de validez de las elecciones; el segundo que señala los procedimientos para llevar a cabo los cómputos distritales y delegacionales; el tercero que establece diversas acciones para realizar la declaratoria de validez y entrega de constancias de mayoría; el cuarto que ofrece un cronograma de actividades; y el último que corresponde a los anexos que facilitarán las actividades aquí señaladas.

## 1. Consideraciones generales

Para la aplicación de los presentes Lineamientos, los funcionarios de las Direcciones Distritales deberán considerar las siguientes disposiciones:

### Uso de siglas

<b>AIE:</b>	Asistente(s) Instructor(es) Electoral (es)
<b>Casilla:</b>	Casilla(s) Electoral(es)
<b>CG</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
<b>Consejo(s):</b>	Consejo(s) Distrital(es)
<b>Coordinador:</b>	Coordinador(es) Distrital(es)
<b>Código:</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal
<b>Comisión</b>	Comisión de Organización y Geografía Electoral
<b>DCEECyGE:</b>	Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
<b>DEOyGE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
<b>DD:</b>	Dirección(es) Distrital(es)
<b>DMR</b>	Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa
<b>DRP</b>	Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Electoral del Distrito Federal



<b>JD</b>	Jefe(s) Delegacional(es)
<b>JG</b>	Jefe de Gobierno
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para los cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría
<b>MDC:</b>	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla
<b>Paquete(s):</b>	Paquete(s) Electoral(es)
<b>Presidente(s) del (de los) Consejo(s)</b>	Presidente(s) del (de los) Consejo(s) Distrital(es) del Instituto
<b>SE:</b>	Secretario Ejecutivo
<b>Secretario(s):</b>	Secretario(s) Técnico(s) Jurídico(s) ó Secretario(s) de Consejo
<b>SICODID 2012:</b>	Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales 2012

### Responsables de las actividades en el ámbito distrital

- o Es responsabilidad de los órganos desconcentrados dar cumplimiento a los trabajos en materia de cómputos distritales y, en su caso, delegacionales, así como respecto de los relativos a las declaratorias de validez, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 101, y 105, fracciones XII, XIII y XIV, del Código.
- o Los Coordinadores vigilarán el cumplimiento de los presentes Lineamientos, para su ejecución, contarán con el apoyo de los integrantes de la DD, en los términos que ellos determinen, de conformidad con los artículos 53, fracción III y 55, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto.

### **Seguimiento y supervisión**

- La DEOyGE dará seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en los presentes Lineamientos y verificará que se realicen conforme a lo establecido en el Código y la normatividad aplicable.
- El Coordinador o el funcionario del Servicio Profesional Electoral que éste designe supervisará las actividades del personal eventual que apoyará el desarrollo de las actividades previstas en los presentes Lineamientos.
- La DEOyGE proporcionará a las autoridades del Instituto Electoral información respecto del avance en el cumplimiento de las actividades en el ámbito distrital.
- De ser necesario, se enviarán circulares y oficios en los que se precise o modifique el proceso operativo de algunas de las actividades dispuestas en estos Lineamientos, lo cual será resultado de acuerdos o decisiones que tomen el CG, la COyGE o la SE.
- Los casos no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la COyGE, la SE y/o la DEOyGE, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

### **Envío y recepción de información**

El envío de información de las DD a la DEOyGE, en materia de los presentes Lineamientos, se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de comunicación:

- a) El envío de documentos por escrito, se realizará mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo, con atención a la Unidad Técnica de Archivo Logística Apoyo a Órganos Desconcentrados y con copia a la DEOyGE, adjuntando a la copia que se dirija a la Dirección Ejecutiva, en su caso, la información o anexos que correspondan.

- b) Las comunicaciones por correo electrónico, se realizarán a través de las cuentas [contacto.deoyge@iedf.org.mx](mailto:contacto.deoyge@iedf.org.mx) y [documentos.ualaod@iedf.org.mx](mailto:documentos.ualaod@iedf.org.mx), adjuntando los anexos en *pdf* y en versión *office*.

Los presentes Lineamientos y sus anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones específicas que, en su caso, se generen durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 estarán disponibles, para pronta referencia, en la Página de Internet del Instituto en el *Micrositio de Consulta en materia de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral*.

### **Anexos**

El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en este documento **no podrán modificarse**; excepto por requerimiento o previa autorización por escrito de la DEOyGE. En este último supuesto, se creará una copia del archivo original y en ésta se realizarán los cambios necesarios. La DEOyGE deberá informar oportunamente a la COyGE.

### **SICODID 2012**

Para apoyar los trabajos en materia de cómputos distritales la Comisión Provisional encargada de dar seguimiento a los Sistemas Informáticos para el Proceso Electoral Local 2011-2012 aprobó el Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID 2012), en el cual se deberán capturar los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, así como en las levantadas en el Consejo, con motivo de la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla.

## 2. Cómputos electorales

### Generalidades de los cómputos de las elecciones

El Instituto Electoral a través de sus diferentes órganos realiza los cómputos de las elecciones de JG, JD, DMR y DRP, de acuerdo con lo siguiente:

- a. El cómputo distrital de las elecciones de JG, JD, DMR y DRP se lleva a cabo por los 40 Consejos, a través de la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en su distrito electoral (artículos 364 y 365 del Código);
- b. El jueves siguiente al día de la jornada electoral, los 16 Consejos cabecera de Delegación procederán a realizar el cómputo total de la elección de JD (artículo 369, párrafos primero, segundo y tercero, fracción II del Código);
- c. El cómputo total de la elección de JD, lo constituye el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en dicha elección (artículo 369, párrafo tercero del Código);
- d. El sábado siguiente al día de la jornada electoral, el CG celebra sesión en la que se efectúa el cómputo total correspondiente a las elecciones de JG y de DRP (artículo 370, párrafo primero del Código);
- e. El cómputo total correspondiente a las elecciones de JG y de DRP lo constituye el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de resultados anotados en las actas de cómputo distrital la votación obtenida en dichas elecciones (artículo 370, párrafos primero y segundo del Código);
- f. Responsables de los cómputos de las elecciones

Cómputo a realizar	Órgano responsable	Elección de la que realiza el cómputo	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
Cómputos distritales	Los 40 Consejos	JG, JD, DMR, DRP	1/julio/2012*	
Cómputo total delegacional	Los 16 Consejos cabecera de Delegación	JD	5/julio/2012	
Cómputos totales	El Consejo General	JG DRP	7/julio/2012	

\* En ocasiones este cómputo concluye después del día en que fue iniciado.

## 2.1 Cómputos distritales

De conformidad con lo previsto por los artículos 105, fracción XII y XIII y 364 del Código, es atribución de los Consejos realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de JG, JD, DMR y DRP, a través de la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en su distrito electoral.

Para realizar el cómputo de manera expedita y conforme lo establece el Código, es fundamental considerar los aspectos y las tareas siguientes:

1. En la sesión de cómputo distrital es necesaria la presencia de la mayoría de los integrantes de cada Consejo, ya que en todo momento, deberá existir el *quórum* legal para no interrumpir el desarrollo continuo de la sesión.
2. Los cómputos distritales serán continuos, sin interrupción alguna durante su realización, y conforme al orden en que se vayan recibiendo los Paquetes de las MDC; es decir, una vez iniciados continuarán hasta que se haya computado el total de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en cada uno de los Paquetes recibidos, así como de la realización del escrutinio y cómputo de casilla en los Consejos.

3. En la sala de sesiones del Consejo se habilitará un espacio, de ser posible con anaqueles o tablonas, para acomodar los Paquetes en el orden en que se vayan recibiendo.
4. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos distritales. Si algún ciudadano o grupo de ciudadanos intenta interrumpir el desarrollo de la sesión, el Presidente del Consejo solicitará el auxilio de la fuerza de seguridad pública para preservar el orden en la sesión.
5. El representante propietario o suplente de los partidos políticos acreditados ante el Consejo ocupará el lugar que le corresponde en la mesa de sesiones, pero en ningún caso, podrán participar ambos representantes de manera simultánea.
6. Los Secretarios de los Consejos elaborarán el Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo distrital (**Anexo 1**), en la que se hará constar:
  - I. La fecha y hora de inicio y conclusión de los cómputos distritales.
  - II. Los resultados del cómputo distrital.
  - III. Los incidentes que ocurran durante la realización, si los hubo.
  - IV. Las objeciones que, en su caso, manifiesten los representantes de los partidos políticos ante el Consejo respecto al procedimiento del cómputo.
  - V. En su caso, el número de Paquetes que se abrieron.
  - VI. La descripción del motivo por el que se abrieron los Paquetes, las causas por las que se levantaron actas de escrutinio y cómputo en el Consejo, y el tipo de elección que corresponda.
7. Con respecto al empleo de instrumentos tecnológicos mediante los cuales se darán a conocer los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, los Consejos deberán emplear el SICODID 2012, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo acuerdo del CG, así como en la Guía de Operación Logística que al efecto se apruebe (artículo 365, fracción II del Código).

Los Consejos determinarán alguna de las vertientes que se señalan a continuación para utilizar el SICODID 2012 a efecto de realizar los cómputos respectivos:

a) El capturista ingresará los datos al SICODID 2012 al mismo tiempo que el Presidente del Consejo da lectura a los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo respectivas. Ello requiere que durante la lectura de resultados, el Consejero Presidente lea cada uno de los siguientes datos para cada tipo de elección:

- i. Sección electoral;
- ii. Tipo de casilla;
- iii. Total de boletas sobrantes;
- iv. Total de electores que votaron;
- v. Total de boletas extraídas de las urnas;
- vi. Votos por partido político o para candidato común, y
- vii. Votos nulos.

b) El capturista ingresará los datos al SICODID 2012 copiando los datos del acta de escrutinio y cómputo que se le entregue. En este caso, durante la lectura de resultados el Presidente del Consejo únicamente dará a conocer los siguientes datos para cada tipo de elección:

- i. Sección electoral;
- ii. Tipo de casilla;
- iii. Votos por partido político o para candidato común, y
- iv. Votos nulos.

En ese sentido, la proyección de los datos corresponde a la captura que es posterior al "cantado", por lo que existirá un desfase entre lo que se lee y lo que se proyecta.

8. Los Consejos iniciarán los cómputos distritales con la recepción del primer Paquete y se continuará conforme se reciban los mismos, según lo prevé el artículo 365 del Código.

Se atenderá, además, lo siguiente:

- a) Los Presidentes de los Consejos, quienes podrán ser suplidos temporalmente por un Consejero Electoral, darán lectura en voz alta a los resultados consignados en las actas, en el siguiente orden: en primer lugar, los de JG; enseguida los de JD; y, por último, los de Diputados a la Asamblea Legislativa, en forma sucesiva hasta su conclusión.
- b) Los Presidentes de los Consejos utilizarán el SICODID 2012 para dar a conocer a los integrantes de dichos órganos colegiados los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, observando las guías y/o manuales que para tal efecto se aprueben, y de conformidad con alguna de las dos vertientes señaladas con anterioridad.
- c) El capturista realizará la captura de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, siguiendo el flujo operativo que señale el SICODID 2012, en la vertiente que el Consejo haya determinado previamente.
- d) Los Secretarios de los Consejos asentarán los resultados en los formatos establecidos para tal efecto.
- e) Se abrirán aquellos Paquetes que **no** tengan muestras de alteración y se extraerán los sobres que contienen los expedientes de casilla de cada elección.
  - i. Abierto el Paquete, los Presidentes de los Consejos deberán extraer las actas de escrutinio y cómputo de casilla, contenidas dentro de los sobres

y procederán a dar lectura al original. En caso de que no se encuentre el original, deberán dar lectura al ejemplar más legible.

- ii. Si no se encuentran las actas de escrutinio y cómputo de casilla dentro de los sobres para expediente de MDC, el Presidente del Consejo deberá revisar el interior del Paquete y buscar las actas y, una vez que las encuentre, las extraerá y hará la lectura correspondiente.
  - iii. Si las actas de escrutinio y cómputo de casilla no se encuentran dentro del Paquete, entonces desprenderá el sobre adherido al Paquete, extraerá las actas correspondientes y procederá a su lectura. Para tal efecto, deberá verificar que los ejemplares sean legibles y que no presenten errores o alteraciones evidentes. Sólo en este caso se podrá desprender el sobre con las actas adheridas al Paquete, de lo contrario se deberá enviar el Paquete, con el sobre adherido a él, a la bodega distrital.
  - iv. En caso de que en alguna de las actas de escrutinio y cómputo de casilla se detecten errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla; no existiera el acta de escrutinio y cómputo, o el acta fuera ilegible, el Presidente del Consejo, con el apoyo de un AIE, cerrará nuevamente el Paquete y le dará a éste la indicación de acomodarlo en un lugar dentro de la sala de sesiones, a la vista de los integrantes del órgano colegiado distrital para seguir con el cómputo de los paquetes restantes, para que al finalizar el cómputo de los Paquetes que **no** mostraron alteraciones, retomen los Paquetes que fueron reservados a fin de proceder con el escrutinio y cómputo de casilla ante Consejo. Esta actividad se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código.
- f) Una vez computados los resultados de las casillas cuyos paquetes **no** mostraron alteración, se procederá, sin dilación alguna a realizar el escrutinio y cómputo de

casilla ante el Consejo de todos los paquetes cuya apertura haya sido solicitada por los representantes de los partidos políticos y los que tengan muestras de alteración, realizándose las operaciones señaladas en los incisos anteriores y haciéndose constar el hecho en el Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital (**Anexo 1**).

- g) La suma de los resultados obtenidos de las actas de escrutinio y cómputo de casilla y, en su caso, de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el Consejo se asentarán en el Acta Circunstanciada de la sesión del cómputo distrital (**Anexo 1**).
- h) El cómputo distrital de la elección de DRP, será el resultado de sumar la votación obtenida exclusivamente por los partidos políticos en la elección de DMR en las casillas básicas y contiguas y los resultados de los mismos partidos políticos en las elecciones de DMR y DRP en las casillas especiales, por lo que no se considerará la votación emitida en favor de las candidaturas comunes registradas para la elección de DMR.

Por lo anterior, el Secretario del Consejo para la elaboración del Acta respectiva, únicamente considerará la votación obtenida por los partidos políticos registrados en la elección de DMR en las casillas básicas y contiguas y los resultados obtenidos por los partidos políticos en las casillas especiales de DMR y DRP.

Aún y cuando no se hubieren instalado casillas especiales se hará el cómputo de esta elección.

- i) Una vez computados los resultados incluidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, el Presidente del Consejo, con el apoyo de un AIE asignado a la sala de sesiones, cerrará de nuevo el Paquete, y se lo entregará para que lo traslade a la bodega distrital para su debido resguardo. Para ello, se atenderá lo

previsto en el apartado 7.4 del *Manual en materia de paquetes electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012*.

9. Concluido el cómputo distrital, el Presidente y el Secretario del Consejo procederán, en el ámbito de sus respectivas competencias a:

a) Fijar en el exterior de la sede distrital los resultados de la votación de cada elección para el conocimiento de los ciudadanos.

Adicionalmente al cartel de resultados del cómputo distrital, se colocará un cartel complementario en el que se señale a los candidatos que hayan obtenido en mayor número de votos en las elecciones de JG, DMR y JD.

b) Remitir de inmediato al Consejo cabecera de Delegación que corresponda los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de JD e iniciar la integración del expediente electoral respectivo para su envío a más tardar el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, o bien resguardarlo hasta el día del cómputo total de la elección de JD. El expediente de referencia se integrará con la documentación que se precisa en el *Manual para la integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012*.

c) Remitir al CG, por conducto de la DEOyGE, de manera inmediata a la conclusión de la sesión de cómputo distrital, es decir el 2 de julio, copia de las actas de cómputo distrital correspondientes a las elecciones de JG y DRP.

d) Iniciar la integración de los expedientes electorales de JG y DRP, así como del de DMR (cuya copia certificada forma parte del de DRP), para su entrega a la DEOyGE para su revisión y recepción a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral, y dentro de la programación que se indica en el *Manual para la integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012*. Los expedientes de referencia se integrará con la documentación que se precisa en el manual referido.

- e) Elaborar el Informe del Presidente sobre el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2011 -2012, el original será incluido en el expediente de la elección de Diputados de mayoría relativa y en los demás expedientes se acompañará en copia certificada, según lo previsto en el artículo 367, segundo y tercer párrafo del Código, para lo cual se utilizará el modelo que se indica en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos.

### **2.1.1. Escrutinio y cómputo de casilla realizado en el Consejo**

El escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo lo constituye las operaciones para determinar el número de electores que votó en la casilla, el número de votos emitidos en favor de los partidos políticos y candidatos comunes, el número de votos nulos y el número de boletas sobrantes y no utilizadas de cada elección, que se realiza de manera supletoria en el Consejo, una vez concluida la lectura de las actas de escrutinio y cómputo que no presentaron errores, cuando se actualiza alguna de las hipótesis señaladas en el apartado 2.1.2. de los presentes Lineamientos.

1. Para realizar el escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo, se atenderán las siguientes reglas:
  - a. El escrutinio y cómputo de casilla se realizará en el orden que corresponda a la hora de recepción de los Paquetes.
  - b. El Secretario del Consejo abrirá el Paquete y extraerá los sobres que contienen la lista nominal, las boletas sobrantes y los votos extraídos de la urna de cada elección.
  - c. El Secretario contará los electores que, conforme a la Lista Nominal, emitieron sus votos.
  - d. Contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas.
  - e. Enseguida contabilizará en voz alta los votos extraídos de las urnas en el siguiente orden: en primer lugar, los de JG; enseguida los de JD; y, por último, los de Diputados a la Asamblea Legislativa.

- f. Finalmente, contabilizará en voz alta los votos nulos de cada elección.
  - g. Los resultados se anotarán en el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes del Consejo presentes.
2. En el caso de que el número de Paquetes reservados para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo sea igual o mayor al 20 % de las casillas instaladas, éste se realizará de acuerdo a lo siguiente:
- i. De actualizarse el supuesto, se realizará la conformación de dos grupos de trabajo para que lleven a cabo el escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo, los cuales se integrarán de la siguiente forma:

Grupo de trabajo 1	Grupo de trabajo 2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Consejo</li> <li>• 3 Consejeros electorales</li> <li>• 4 representantes de partido político</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DCEECyGE</li> <li>• 3 Consejeros electorales</li> <li>• 3 representantes de partido político</li> </ul>

Para la integración de los grupos de trabajo se realizará un sorteo, de tal forma que su composición sea aleatoria. De no contarse con la presencia de todos los consejeros o de todos los representantes de partidos políticos, se procurará que la distribución entre los dos grupos sea equitativa.

- ii. Los grupos de trabajo realizarán las actividades dentro de las instalaciones de los Consejos Distritales correspondientes, sin que por ninguna causa, puedan señalarse lugares distintos para el desempeño de sus funciones.

Por ello, se deberá prever un área alterna, dentro de la sede del Consejo para que uno de los grupos lleve a cabo el escrutinio y cómputo. El segundo de los grupos realizará sus actividades en la sala del Consejo.

- iii. El escrutinio y cómputo se desarrollará conforme al numeral 1 del presente apartado, considerando que la contabilización de los electores que sufragaron, las boletas sobrantes, los votos extraídos de las urnas y los votos nulos será hecha por el Presidente del Consejo y del DCEECyGE, respectivamente.
- iv. Corresponde al Secretario del Consejo el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el Consejo, misma que deberán firmar todos los integrantes del Consejo presentes.
- v. Para llevar la distribución de los Paquetes a cada grupo de trabajo, así como el registro de las casillas computadas, se utilizará el formato que se agrega como **Anexo 3** de los presentes Lineamientos.
- vi. Una vez requisitadas y firmadas las actas correspondientes el Consejero Presidente dará lectura en voz alta a los resultados asentados, hecho lo anterior se capturaran en el SICODID 2012.
- vii. La Junta Administrativa, podrá aprobar una lista de funcionarios del SPE que podrán ser comisionados para auxiliar los trabajos de escrutinio y cómputo que realicen los Consejos, cuando el número de casillas a computar o la premura de tiempo lo amerite.

La designación de los funcionarios la realizará el SE, conforme a la lista citada anteriormente, e informará a la Junta Administrativa respecto de las acciones llevadas a cabo.

### 2.1.2. Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo

En concordancia con lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 365, fracción IV del Código y con la finalidad de

preservar el principio de certeza que rige la función estatal electoral, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de casilla cuando se presenten los siguientes supuestos:

- i. En caso de que algún paquete electoral tenga muestras de alteración, entre las que están comprendidas las siguientes:
  - El paquete no viene flejado con las cintas correspondientes.
  - El empaque es distinto a la Caja Paquete Electoral aprobada por el CG.
  - El paquete presenta cintas adheribles que cubren roturas.
  - El paquete se siente semivacío.
  - El paquete se encuentra roto.
- ii. Cuando en alguna de las actas de escrutinio y cómputo de casilla se detecten errores o alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, no existiera el Acta de escrutinio y cómputo, o el Acta fuera ilegible.

Se considerará un error en el Acta de escrutinio y cómputo cuando exista incongruencia entre las cifras anotadas en los diversos apartados del Acta, o se encuentren errores aritméticos que no sean subsanables o rectificables con los propios elementos contenidos en ella.

Tratándose de las Actas en las que se detecten errores que generen duda sobre el resultado de la elección de la casilla, es de precisar que no se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo, siempre y cuando los errores sean subsanables con otros elementos que existan en ella.

Se considerará una alteración al Acta de escrutinio y cómputo, las tachaduras o enmendaduras que se detecten.

- iii. Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni al interior del paquete ni en el sobre adherido por fuera de él.

En el supuesto de que no se encuentre el acta de escrutinio y cómputo dentro del expediente de la casilla, pero exista el ejemplar del Acta que se introduce al sobre que se fija por fuera del Paquete y ésta sea legible, no se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla.

- iv. Cuando existan datos en blanco o ilegibles y éstos no permitan tener certeza respecto de los resultados del escrutinio y cómputo de la casilla.
- v. Cuando algún representante de partido político acreditado ante el Consejo solicite la apertura de un Paquete, fundándola en cualquiera de las hipótesis determinadas por los numerales *i*, *ii*, *iii* y *iv* señalados anteriormente, valorada la causa, se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla.

Para los supuestos previstos anteriormente, los resultados de estos cómputos se anotarán en el acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo correspondiente, la cual firmarán sus integrantes presentes. Esta acta sustituye legalmente al acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección, elaborada por los funcionarios de la MDC respectiva.

En relación con lo previsto por el artículo 365, fracción IV, último párrafo del Código, será causa de responsabilidad del Consejo negarse a realizar la apertura de los Paquetes cuando:

- Se actualice alguno de los supuestos establecidos en los numerales *i*, *ii*, *iii* y *iv* del presente apartado.
- Cuando la solicitud hecha por algún representante de partido político se encuentre fundada en alguna de las hipótesis determinadas en los numerales *i*, *ii*, *iii* y *iv* del presente apartado.

## 2.2 Cómputos totales

### 2.2.1 Cómputo total delegacional

El cómputo total delegacional, es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección de JD, mediante la suma o, en su caso, toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital correspondientes a la demarcación territorial de que se trate de la votación obtenida en la elección del JD.

Las sesiones de cómputo total de la elección de JD se realizarán el **5 de julio de 2012** por los Consejos cabecera de Delegación que se indican a continuación:

Delegación	Consejos cabecera de Delegación	Distritos que convergen
Álvaro Obregón	XVIII	XX, XXI y XXV
Azcapotzalco	V	III
Benito Juárez	XVII	XX
Coyoacán	XXVII	XXX y XXXI
Cuajimalpa de Morelos	XXI	Ninguno
Cuauhtémoc	X	XIII y XIV
Gustavo A. Madero	VII	I, II, IV, VI y VIII
Iztacalco	XV	XVI
Iztapalapa	XXIV	XIX, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXIX y XXXII
La Magdalena Contreras	XXXIII	Ninguno
Miguel Hidalgo	XIV	IX
Milpa Alta	XXXIV	Ninguno
Tláhuac	XXXV	XXXIV
Tlalpan	XL	XXXVII y XXXVIII
Venustiano Carranza	XI	XII
Xochimilco	XXXIX	XXXVI

Previo a la realización de los cómputos delegacionales, los Consejos convergentes en cada delegación deberán remitir los expedientes originales correspondientes a dicha elección, a más

tardar el **4 de julio de 2012**, de conformidad con el *Manual para la integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012*.

El cómputo total de JD se realizará de acuerdo a las reglas siguientes:

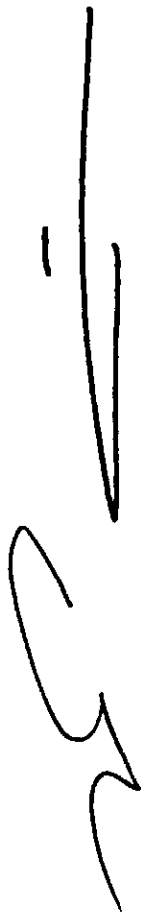
1. Se realizará la sumatoria de las actas de cómputo distrital de los Consejos que correspondan al ámbito geográfico de la delegación.
2. Se anotará el resultado final en el acta de cómputo de cabecera de Delegación de la elección de JD 2012, la cual deberá ser firmada por los integrantes del Consejo presentes **(A14)**.
3. El Secretario del Consejo cabecera elaborará el Acta Circunstanciada de la sesión del cómputo total de la elección de JD **(Anexo 4)**, en la que se hará constar:
  - i. Fecha y hora de inicio y conclusión del cómputo delegacional.
  - ii. Los resultados del cómputo delegacional, en cada uno de los distritos que convergen.
  - iii. Los incidentes que ocurran durante la realización, si los hubo.
  - iv. Los resultados del cómputo total delegacional y el nombre del candidato que obtuvo el mayor número de votos en la Delegación correspondiente.

### 2.2.2 Cómputo total de JG y DRP

El CG celebrará sesión el **7 de julio de 2012**, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de JG y de circunscripción de la elección de DRP.

- a. Se entiende por cómputo total de las elecciones de JG y de DRP, el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en dichas elecciones (artículo 370, párrafos primero y segundo del Código).

- b. El cómputo para la elección de JG integrará al resultado de la suma de las actas de cómputo distrital y los votos de los defechos en el exterior.
  
- c. El cómputo total de DRP se realizará a través de la suma de las actas de cómputo distrital de esa elección. Con los resultados de este cómputo el CG realizará la asignación de las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, llevando a cabo el procedimiento previsto en los artículos 291, 292 y 293 del Código:



### 3. Declaratorias de validez y entrega de constancias

Las declaratorias de validez, inician al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones de DMR, DRP y de JD hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.

En el caso de la elección de JG, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de JG electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto, en términos del Estatuto de Gobierno y del Código (artículo 277, párrafos primero y segundos, fracción IV del Código).

En ese sentido, el jueves siguiente al día de la jornada electoral (**5 de julio**), los 40 Consejos celebrarán sesión extraordinaria, cuyo único objetivo será declarar la validez de la elección de DMR y entregarán la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos; por lo que hace a los 16 Consejos cabecera de Delegación, ese día procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de JD y declararán la validez de la elección, entregando en consecuencia, la constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos (artículos 105, fracción XII; 106, fracción II; 369, párrafos primero, segundo y tercero, fracción II del Código).

El sábado siguiente al día de la jornada electoral (**7 de julio**), el CG celebrará sesión del cómputo total correspondiente a las elecciones de JG y de DRP, declarará la validez de esas elecciones y, en consecuencia expedirá las constancias correspondientes (artículo 370 del Código).

Órgano responsable de emitir la declaratoria de validez	Tipo de elección	Periodo de ejecución	
		Inicio	Termino
Los 40 Consejos	DMR	5/julio/2012	
Los 16 Consejos cabecera de Delegación	JD	5/julio/2012	
El Consejo General	JG DRP	7/julio/2012	

### 3.1 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DMR

El **jueves 5 de julio de 2012**, los 40 Consejos celebrarán sesión cuyo objetivo será declarar la validez de la elección de DMR y entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos.

Al respecto, el Secretario del Consejo, previo a la sesión elaborará el Acuerdo por el que se declare la validez de la elección de DMR y se otorgue la constancia de mayoría respectiva, para lo cual utilizará el modelo previsto en el **Anexo 5** de los presentes Lineamientos; asimismo, dicho funcionario se encargará de llenar el formato relativo a la "*Constancia de mayoría de Diputados a la Asamblea Legislativa 2012 (DA11)*", misma que al concluir dicha sesión, se le entregará al candidato electo.

### 3.2 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de JD

El **jueves 5 de julio de 2012** los Consejos cabeceras de Delegación, una vez declarada la validez de la elección de DMR realizarán el cómputo total de la elección de JD y procederán a declarar la validez de esta elección y a entregar la constancia correspondiente al partido político o al candidato postulado de manera común que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos.

Para declarar la validez de la elección utilizarán el Acuerdo del **Anexo 6** de los presentes Lineamientos y el formato identificado con la clave **DA13** “Constancia de Mayoría de Jefe Delegacional 2012”.

### **3.3 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de JG y DRP**

La declaratoria de validez y entrega de constancias de las elecciones de JG y DRP le corresponde al CG, según lo disponen los artículos 35, fracciones XXX y XXXIX, 277, fracción IV y 370 del Código.

Al respecto, dicho órgano superior de dirección sesionará el **sábado 7 de julio de 2012** para declarar la validez de las elecciones de JG, así como de DRP y procederá a expedir la constancia de mayoría relativa al candidato del partido político o candidato común que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos, en la elección de JG y las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político que tuvieran derecho a ello.

Cabe indicar que la etapa de la declaratoria de validez de la elección de JG concluye con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de JG electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal.



#### 4. Cronograma de actividades en materia de cómputos y declaratorias de validez

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
1	Presentación de los Lineamientos en materia de cómputos distritales y declaratorias de validez, y publicación en Micrositio.	DEOyGE	15/mayo/2012	15/junio/2012
2	Sesión de cómputos distritales de JG, DRP, DMR y JD.	Consejos	1/julio/2012	1/julio/2012
3	Recepción de Paquetes, así como su respectivo ingreso y resguardo en la bodega de la sede distrital.	DD	1/julio/2012	1/julio/2012
4	Elaborar Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital e informe del Consejero Presidente del Consejo Distrital sobre el desarrollo del proceso electoral.	STJ CDTTAL	1/julio/2012	3/julio/2012
5	Elaborar proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de DMR y se entrega la constancia respectiva.	STJ	2/julio/2012	4/julio/2012
6	Elaborar proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de JD y se entrega la constancia respectiva.	STJ	2/julio/2012	4/julio/2012
7	Convocar a la sesión extraordinaria para declarar la validez de la elección de DMR y se entrega la constancia respectiva.	STJ Presidente del Consejo	2/julio/2012	3/julio/2012
8	Celebrar la sesión extraordinaria por la que se declara la validez de la elección de DMR y se entrega la constancia respectiva.	Consejos	5/julio/2012	
9	Sesión de cómputo total de la elección de JD, declaración de validez y entrega de constancia.	Consejos cabecera de Delegación	5/julio/2012	
10	Elaborar Acta circunstanciada de la sesión de cómputo total de la elección de JD.	STJ Consejos cabecera de Delegación	5/julio/2012	6/julio/2012
11	Sesión del cómputo total de la elección de JG y DRP.	CG	7/julio/2012	

# Anexos





INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL

ANEXO1

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE  
CÓMPUTO DISTRITAL DEL \_\_\_\_ CONSEJO  
DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS) DEL DÍA \_\_\_\_ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_ SITO EN LA CALLE\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), MISMA QUE TUVO EL CARÁCTER DE PERMANENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 20; 21, FRACCIÓN VI; 95; 96; 97; 102; 103; 105; 107, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI Y XII; 108, FRACCIONES I, II Y VIII; 274; 275, PÁRRAFO TERCERO; 276; 277; 363; 364; 365; 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, 5; 6, FRACCIONES I, II Y III; 7, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIÓN XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFO PRIMERO; 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: -----

C.	CONSEJERO(A) PRESIDENTE	
C.	SECRETARIO(A) DEL CONSEJO	
C.	CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A)	ELECTORAL
C.	CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A)	ELECTORAL
C.	CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A)	ELECTORAL
C.	CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A)	ELECTORAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
\_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL

- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL  
PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL  
PROPIETARIO(A)
- C. REPRESENTANTE  
PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)  
/SUPLENTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- C. REPRESENTANTE  
PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- C. REPRESENTANTE  
PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO
- C. REPRESENTANTE  
PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- C. REPRESENTANTE  
PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE  
ESTE \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL.-----

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, SE RECIBIÓ EN LA SALA DE  
ESTE CONSEJO DISTRITAL EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A  
LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (NÚMERO Y TIPO), POR LO QUE EL CONSEJERO



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
\_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRICTAL

PRESIDENTE DIO INICIO AL CÓMPUTO DISTRICTAL CORRESPONDIENTE EN FORMA ININTERRUMPIDA. -----

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA RECEPCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES ELECTORALES DE LAS (CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA) MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, INSTALADAS EN ESTE DISTRITO ELECTORAL, CONCLUYÓ CON LA ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (NÚMERO Y TIPO), A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA Y NÚMERO) DEL (DÍA CON LETRA) DE JULIO DE DOS MIL DOCE, MISMOS QUE SE TRASLADARON A LA SALA DE SESIONES DE ESTA SEDE DISTRICTAL PARA EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE.-----

CONCLUIDO EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE JEFE DE GOBIERNO, JEFE DELEGACIONAL Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS PAQUETES ELECTORALES FUERON REMITIDOS A LA BODEGA DE ESTA SEDE DISTRICTAL PARA EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE. -----

LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRICTAL CONCLUYÓ A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DE DOS MIL DOCE, POR ENDE, A FIN DE RESGUARDAR LOS PAQUETES ELECTORALES, SE PROCEDIÓ A CERRAR Y SELLAR LA PUERTA DE ACCESO DE LA BODEGA DE ESTE CONSEJO DISTRICTAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES.-----

(EN SU CASO) POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR QUE DURANTE ESTA SESIÓN DE CÓMPUTO, ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELABORÓ (CON NÚMERO) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRICTAL, (EN SU CASO, NÚMERO) QUE CORRESPONDEN A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO,



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**\_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL**

(EN SU CASO, NÚMERO) PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,  
 (EN SU CASO, NÚMERO) PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y (EN SU CASO,  
 NÚMERO) PARA JEFE DELEGACIONAL (EN SU CASO),-----

LA RELACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE LEVANTARON ACTAS DE  
 ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL, ASÍ COMO EL TIPO DE  
 ELECCIÓN, SE PRESENTA A CONTINUACIÓN.-----

<b>N° consecutivo</b>	<b>Delegación</b>	<b>Casilla (número y tipo)</b>	<b>Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital</b>	<b>Acta levantada (tipo de elección)</b>

(EN SU CASO) ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE NO SE PRESENTÓ POR PARTE DE  
 LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SOLICITUD PARA REPETIR EL  
 ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS ELECTORALES  
 INSTALADAS EN LA JORNADA ELECTORAL. -----

(EN SU CASO) ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
 PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITARON LA REPETICIÓN DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE  
 LA VOTACIÓN RECIBIDA EN \_\_\_\_\_ CASILLAS ELECTORALES, ARGUMENTANDO LO  
 SIGUIENTE:

<b>Sección</b>	<b>Casilla</b>	<b>Partido Político solicitante</b>	<b>Tipo de elección</b>	<b>Argumento del representante del partido político</b>

ESTE CONSEJO DISTRITAL, PROCEDIÓ A ANALIZAR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y  
 DETERMINÓ REPETIR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LAS SIGUIENTES CASILLAS





**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**\_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL**

ELECTORALES, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. -----

Sección	Casilla	Se repitió el escrutinio y cómputo (si/no)	Tipo de elección	Motivos

(EN SU CASO) PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS SEÑALADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL SE CONFORMARON DOS EQUIPOS DE TRABAJO, CUYA CONFORMACIÓN, Y CASILLAS COMPUTADAS SE SEÑALAN EN LA RELACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES EN LAS QUE SE REALIZA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_\_, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE COMO ANEXO \_\_ (ESTA RELACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 3 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS). -----






CONFORME A LO ANTERIOR, UNA VEZ REALIZADAS LAS SUMAS DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA (Y EN SU CASO, EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL), SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN ESTE CONSEJO DISTRITAL.-----

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		

1  
252










INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
 \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SON LOS SIGUIENTES.-----








Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra

1  
2  
3


Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		







En caso de no presentar candidatura común, deberán eliminarse las filas que las contienen.

-----  
LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SON LOS SIGUIENTES.-----  
-----

Partido Político	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Votos nulos		
Votación total emitida		

-----  
 LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN (DELEGACIÓN) SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.-----  
 -----

Partido Político	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		

Partido Político	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

En caso de no presentar candidatura común, deberán eliminarse las filas que las contienen.

-----

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRITAL DE ESTE \_\_\_ CONSEJO DISTRITAL, (EN SU CASO) NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHS CÓMPUTOS, ASÍ COMO TAMPOCO MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO EFECTUADO; NI DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**\_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL**

DISTRITAL REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL (LOS) ARTÍCULO (S) 365 (Y, EN SU CASO, 366) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-----  
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON NÚMERO) (HORA CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN EL \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS CC. CONSEJERO(A) PRESIDENTE Y SECRETARIO(A) DEL \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL.-----

----- CONSTE. -----

----- DOY FE. -----

**EL (LA) CONSEJERO(A)  
PRESIDENTE**

**EL (LA) SECRETARIO(A)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



ANEXO 2

**PROYECTO DE INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL (CABECERA DE DELEGACIÓN) NÚMERO \_\_\_\_ SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012**

**ANTECEDENTES**

El 7 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebró el domingo primero de julio de 2012 (ACU-50-11).

El 21 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Reglamento que reguló el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los Procesos Electorales Ordinarios del Distrito Federal (ACU-54-11), mismo que se modificó en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal dentro del expediente TEDF-JEL-043/2011 (ACU-22-12).

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el 7 de octubre de 2011; emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

En sesión del 31 de octubre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) El relativo a la implementación de lectores de códigos de barras para la recepción continúa y simultánea de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (ACU-63-11);



- b) El referente a la aprobación de la convocatoria que se dirigió a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal que participaron como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (ACU-64-11);
- c) El concerniente a la creación de la Comisión Provisional denominada Instructora encargada de Sustanciar los procedimientos sancionatorios por presuntas irregularidades de los Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (ACU-66-11);
- d) Las bases y criterios con que se atendió e informó a los visitantes extranjeros que acudieron a conocer las modalidades del Proceso Electoral Ordinario de 2011-2012, en el que se eligió Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal; y
- e) Los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos en el Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

En sesión del 10 de noviembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la Convocatoria y las Reglas Operativas para el registro y acreditación de los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos que soliciten participar como observadores electorales durante el Proceso Electoral Ordinario de 2011 – 2012 para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales (ACU-71-11).

El 30 de noviembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la utilización en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 de los materiales electorales recuperados del Proceso Electoral 2008-2009 y del Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, así como de los nuevos diseños y modelos de marcadora de credencial, caja paquete electoral, crayón de cera y arnés para caja paquete convencional (ACU-76-11).



Dentro de la sesión a que se refiere el párrafo que precede, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal también aprobó los diseños y modelos de tres boletas electorales, quince actas electorales, cuarenta y cinco documentos electorales auxiliares y tres mascarillas Braille, para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (ACU-77-11).

En sesión del 14 de diciembre de 2012, el Consejo General aprobó los diseños y modelos de una boleta electoral, cinco actas electorales y nueve documentos electorales; así como los materiales electorales para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (ACU-83-11 y ACU-84-11, respectivamente).

En sesión del 6 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó:

- El documento denominado "Contenidos de cinco materiales auxiliares de la estrategia didáctica de capacitación electoral: a) instructivo para observadores electorales; b) funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: lo que debes saber sobre los observadores electorales; c) recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y adultos mayores; d) funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla: lo que debes saber sobre los representantes de los partidos políticos o coaliciones" (ACU-02-12).
- (Para el caso de no ser cabecera de Delegación) El listado de domicilio de las sedes de los cuarenta órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los Consejos Distritales que fungieron como cabecera de Delegación. Estableciéndose como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en (domicilio del distrito) (ACU-08-12) y como sede del Consejo Distrital cabecera de delegación que corresponde a esta demarcación el ubicado en: (domicilio, en su caso, de la cabecera de delegación que corresponda).



(En su caso, señalar la fecha en el que el Consejo General haya aprobado nuevo domicilio correspondiente al Distrito Electoral).

(Para el caso de ser Distrito Electoral cabecera de Delegación) El listado de domicilio de las sedes de los cuarenta órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los Consejos Distritales que fungieron como cabecera de Delegación. Estableciéndose como domicilio para este Consejo Distrital cabecera de delegación que corresponde a esta demarcación, el ubicado en (domicilio del distrito) (ACU-08-12).

(En su caso, señalar la fecha en el que el Consejo General haya aprobado nuevo domicilio correspondiente al Distrito Electoral).

El 10 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la designación de los Consejeros Electorales Distritales que actuaron durante el Proceso Electoral ordinario 2011-2012, así como la integración de la lista de reserva (ACU-10-12).

El 12 de enero del 2012; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la ampliación del periodo de registro por vía postal para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Con fecha 25 de enero del 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los diseños y modelos de una boleta electoral virtual, dos actas electorales y dos documentos electorales auxiliares para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

El 1 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral el Distrito Federal aprobó las características, la fabricación y certificación del líquido indeleble que se utilizó durante la jornada electoral local del primero de julio del 2012, así como el procedimiento para la



recolección muestral de los sobrantes del líquido empleado, a fin de verificar sus características y autenticidad (ACU-18-12).

En sesión del 10 de febrero de 2012, el Consejo General del IEDF aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Los lineamientos y mecanismos para la selección aleatoria de ciudadanos, para la integración de Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el día de la jornada electoral el 1 de julio de 2012 (ACU-19-12 y ACU-20-12, respectivamente); y
- El tope de gastos de campaña para el Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

El 12 de febrero de 2012, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó el sorteo del mes base y de la letra que se utilizaron para la selección aleatoria de ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 1 de julio de 2012, resultando de lo anterior el mes de julio y la letra "S", a partir de la cual se ordenó a los ciudadanos del mes base.

El Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, con fecha 22 de febrero del 2012; suscribieron el Anexo Técnico Número Siete al Convenio General de Apoyo y Colaboración que tienen signado ambas instituciones, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante los cuales se coordinará la realización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

El 2 de marzo de 2012, con base en el artículo 330 del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral del Distrito Federal, se eligieron de las Listas Nominales de Electores, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, para efecto de convocarlos a un curso de capacitación, el cual se impartió del 21 de marzo al 30 de abril del 2012.



En sesión del 2 de marzo del 2012 que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se aprobó el Programa de Resultados Electorales Parciales "PREP 2012", por el que se dio a conocer los resultados electorales en las elecciones locales del Distrito Federal, y la implementación de los mecanismos por los que se dio a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral.

El 26 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó:

- Los criterios para el reparto de los lugares de uso común que se utilizaron por los partidos políticos para la colocación de propaganda durante el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.

En sesión del 28 de marzo de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó por resoluciones RS-023-12 y RS-024-12, respectivamente, la procedencia de la solicitud del registro de convenio de candidatura común presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; y del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. Asimismo se aprobó:

- El marco geográfico electoral para la elección de Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa, así como de Jefas y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, que se celebró el primero de julio de 2012.
- Dieciséis secciones electorales para la instalación de 17 casillas especiales en la jornada electoral que se celebró el 1 de julio de 2012, así como el número de boletas electorales por cada tipo de elección que se distribuyó en las mismas.
- Que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales entregaran a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, básicas y contiguas que se instalaron para la jornada electoral del 1 de julio de 2012 dos boletas electorales adicionales por elección, para cada partido político, con acreditación ante el Instituto Electoral del Distrito Federal,





además de las correspondientes a los electores que figuraron en la Lista Nominal de Electores con Fotografía.

El 1 y 6 de abril de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, otorgó registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza para las elecciones de Jefe de Gobierno, así como para Diputados a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012, respectivamente.

El 9 de abril de 2012, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el registro de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal correspondientes a los partidos políticos Acción Nacional, a la candidatura postulada en común por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al postulado en común por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como, a la candidata de Nueva Alianza para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. Asimismo autorizó que se incluyeran en la boleta los nombres de los candidatos como socialmente son conocidos.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal quedó integrada de la siguiente manera:

<b>Partido Político</b>	<b>Nombre</b>
 PAN	ISABEL MIRANDA DE WALLACE
 PRI	BEATRIZ PAREDES RANGEL

Partido Político		Nombre
 PRD	PRD	MIGUEL ÁNGEL MANCERA
 PT	PT	MIGUEL ÁNGEL MANCERA
 VERDE	PVEM	BEATRIZ PAREDES RANGEL
 MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO	MIGUEL ÁNGEL MANCERA
 alianza	NUEVA ALIANZA	ROSARIO GUERRA DÍAZ

Mediante diversas resoluciones del 10 de abril de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas común presentadas por los partidos políticos para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa y Jefes Delegacionales de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	Para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de Mayoría Relativa	Para Jefe Delegacional
Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México  (PRI y PVEM)	En los siguientes 24 Distritos Electorales Uninominales:  II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX y XL.	En las siguientes 15 Delegaciones:  Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauimalpa de Morelos, Cauhtémoc, Gustavo A. Madero, I Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo,



Partidos políticos	Para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de Mayoría Relativa	Para Jefe Delegacional
		Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, y Xochimilco.
Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido MOVIMIENTO CIUDADANO  (PRD, PT y MC)	En los 40 Distritos Electorales Uninominales	En las 16 Delegaciones que conforman el territorio del Distrito Federal.

El 30 de abril de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó:

- Los ajustes a la documentación electoral: 3 boletas electorales, 14 actas electorales y 24 documentos electorales auxiliares; así como la incorporación de versiones BIS de 6 actas y 10 documentos electorales auxiliares, de conformidad con lo establecido en el punto de Acuerdo Tercero del acuerdo ACU-77-11, con motivo del registro de convenio de candidatura común por parte de los partidos políticos;
- El número y ubicación de las Mesas que se instalarán para el escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012; y
- Los criterios para la integración de las Mesas para voto en el extranjero, modalidades: postal y electrónica.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 11 de mayo de 2012 aprobó:

- La procedencia de modificación a los convenios de candidatura común para las elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en diversas Delegaciones y diferentes Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal que



presentaron los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano;

- La procedencia de la solicitud del registro de convenio de candidatura común que presentaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa en los Distritos Electorales Uninominales XXV y XXX del Distrito Federal, a efecto de que participarán bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012;
- El registro de manera supletoria a las fórmulas compuestas por candidatos propietarios y suplentes, respectivamente presentadas por los representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, mismos que contendieron en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012;
- El registro a la lista parcial "A" con las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes del mismo género, a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Representación Proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 que presentaron los Partidos Políticos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza; y
- El registro de manera supletoria de los candidatos a Jefes Delegacionales de los ciudadanos que postularon los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza y que contendieron en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.






El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el registro de las listas con trece fórmulas en orden de prelación, de candidatos propietarios y suplentes a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional por los partidos políticos, para el Proceso Electoral Ordinario de 2011 - 2012.





El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a:

- Las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.
- Las candidaturas de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.







En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, en este \_\_\_ Distrito Electoral Uninominal quedó integrada de la siguiente manera:

Partido Político	Fórmula	Nombre
 PAN	Propietario Suplente	
 PRI	Propietario Suplente	
 PRD	Propietario Suplente	
 PT	Propietario Suplente	
 PVEM	Propietario Suplente	


Partido Político	Fórmula	Nombre
 MOVIMIENTO CIUDADANO	Propietario Suplente	_____ _____
 NUEVA ALIANZA	Propietario Suplente	_____ _____

Nota: En caso de candidatura común, se deberá repetir el nombre de los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura.

La lista definitiva de candidatos a Jefe Delegacional en (Delegación), quedó integrada de la siguiente manera:

Partido Político	Nombre
 PAN	
 PRI	
 PRD	
 PT	
 PVEM	
 MOVIMIENTO CIUDADANO	



Partido Político	Nombre
 NUEVA ALIANZA	

Nota: En caso de candidatura común, se deberá repetir el nombre de los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura.

### ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CONSEJO DISTRITAL RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011 - 2012

Por lo que se refiere a las actividades realizadas por este Consejo Distrital, relativas al Proceso Electoral Ordinario de 2011 - 2012; se informa lo siguiente:

(En su caso), El 20 de febrero de 2012 se aprobó mediante Acuerdo CD \_\_/ACU- \_\_/12, la propuesta de secciones electorales para instalar casillas especiales.

(En su caso), El 20 de febrero de 2012 se remitió informe al Secretario Ejecutivo relativo a la determinación de este \_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal de no proponer al Consejo General, la instalación de casillas especiales en este Distrito Electoral.

El 24 de febrero de 2012, este \_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la designación de los ciudadanos que participaron como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y a los que integraron la lista de reserva; así como las actividades a realizar, adicionales a las previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

El 30 de marzo de 2012, este \_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la instalación de \_\_\_\_\_ casillas básicas, \_\_\_\_\_ casillas contiguas y \_\_\_ casillas especiales, con Padrón Electoral y Lista Nominal con corte al \_\_\_ de \_\_\_ de 2012.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

### CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_

El 4 de mayo de 2012, este Consejo Distrital designó a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla de entre los ciudadanos que fueron seleccionados y capacitados y expidió los respectivos nombramientos.

(En su caso) Este Consejo Distrital, en \_\_\_\_ sesiones celebradas, los días (fechas en que se celebraron las sesiones) aprobó las acreditaciones de un total de \_\_\_\_ observadores electorales para el proceso electoral y la jornada electoral del primero de julio de 2012.

El \_\_\_\_ de junio de 2012, este \_\_\_\_ Consejo Distrital recibió la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. En este Consejo Distrital los registros definitivos del Padrón Electoral y Lista Nominal fueron de \_\_\_\_ y \_\_\_\_ electores, respectivamente.

El 2 de junio de 2012 este Consejo Distrital llevó a cabo el cotejo de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se entregó a los Partidos Políticos y la que se utilizará el día de la jornada electoral, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo \_\_\_\_\_ emitido por este órgano colegiado.

Los días \_\_ y \_\_ de junio de 2012 se recibieron los materiales y la documentación electoral que se utilizaron en las casillas electorales de este Distrito Electoral.

El \_\_ de junio de 2012 se recibieron las Boletas y Actas Electorales que se utilizaron durante la jornada electoral, siendo \_\_\_\_ boletas para la elección de Jefe de Gobierno, \_\_\_\_ boletas para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y \_\_\_\_ boletas para la elección de Jefe Delegacional.

Posteriormente, se llevó a cabo el procedimiento de conteo, sellado y agrupado de boletas los días \_\_, \_\_ y \_\_ de junio de 2012, de conformidad a lo señalado en el artículo 304, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

En ese sentido, en el periodo comprendido entre el \_\_\_\_ de junio y \_\_\_\_ de julio de 2012, este Consejo Distrital entregó a cada Presidente de las Mesas Directivas de Casilla, básicas, contiguas y especial(es) la documentación y materiales electorales que utilizaron para el debido



cumplimiento de sus funciones el día de la jornada electoral, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

(En su caso) El \_\_\_\_ de junio de 2012, se recibieron los cuadernillos de las Listas Nominales de Electores, producto de la resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El número de cuadernillos fue de \_\_\_\_ y constaron en \_\_ tantos, comprendiendo a \_\_\_\_ ciudadanos en este distrito electoral.

Este Consejo Distrital, en sesiones celebradas el \_\_\_\_ y el \_\_\_\_ de junio de 2012, aprobó la sustitución de \_\_\_\_ funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que, por causas justificadas o de fuerza mayor, no pudieron desempeñar las funciones asignadas.

Con base en el corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, este Consejo Distrital aprobó diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultado un total de \_\_\_\_\_ casillas básicas, \_\_\_\_\_ casillas contiguas y \_\_\_\_ especial(es).

Cabe señalar que en contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación.

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital celebró \_\_\_\_\_ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, se dio cumplimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como a las instrucciones de los Órganos Directivos de la propia autoridad electoral.

## DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

1 DE JULIO DE 2012



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el primero de julio de 2012, dio inicio la jornada electoral a las 8:00 horas para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Jefes Delegacionales, todos ellos del Distrito Federal.

Por lo anterior, este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las \_\_\_\_\_ horas a efecto de verificar el desarrollo de la jornada electoral.

Se instalaron en este distrito electoral \_\_\_ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley, de las \_\_\_ casillas que fueron aprobadas; asimismo, se recibieron los paquetes electorales de \_\_\_ Mesas Directivas de Casilla, de igual manera en tiempo y forma.

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la jornada electoral, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios, (en su caso) los cuales se describen a continuación: \_\_\_\_\_

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 368 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, hasta la conclusión del proceso electoral, depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo Distrital, el cual reúne las condiciones de seguridad; asimismo, las puertas de acceso a este lugar fueron selladas en presencia de los representantes de los partidos políticos.

### RESULTADOS ELECTORALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 365 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, este Consejo Distrital realizó el cómputo de la elección de Jefe










INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DISTRICTAL \_\_\_\_

de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, iniciando con la apertura del primer paquete electoral, el cual se recibió a las \_\_\_\_ horas, \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_ de julio de 2012, y habiendo concluido el cómputo correspondiente el día \_\_\_\_ de julio de 2012, a las \_\_\_\_ horas, \_\_\_\_ minutos.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en este distrito electoral fueron los siguientes:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común		










INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DISTRITAL \_\_\_

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
(Nombre)		
Votación total emitida		

En caso de no presentar candidatura común postulada por el PRI-PVEM, deberá eliminarse la fila respectiva.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, en este \_\_\_ Distrito Electoral fueron los siguientes:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		










INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DISTRICTAL \_\_\_

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

En caso de no presentar candidatura común postulada por el PRI-PVEM, deberá eliminarse la fila respectiva.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en este \_\_\_ Distrito Electoral fueron los siguientes:

Partido Político	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		










INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DISTRICTAL \_\_\_\_\_

Partido Político	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
Votos nulos		
Votación total emitida		

Los resultados obtenidos del cómputo de \_\_\_\_\_ secciones electorales de la elección de Jefe Delegacional en este \_\_\_\_\_ Distrito Electoral, que tiene como Distrito Electoral Cabecera de Delegación el \_\_\_\_\_, y convergen en la Delegación \_\_\_\_\_ fueron los siguientes:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 VERDE PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 alianza NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		



Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

En caso de no presentar candidatura común postulada por el PRI-PVEM, deberá eliminarse la fila respectiva.








Este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital, una vez efectuado el cómputo correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Representación Proporcional, procedió a remitir los resultados del cómputo distrital e inicio la integración del expediente correspondiente el cual se entregó al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para que efectúe los cómputos totales.

El (fecha) este Consejo Distrital emitió el Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa y se otorgó la constancia respectiva a los candidatos que obtuvieron el triunfo en las elecciones locales de 2012.

(En su caso) Este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital, una vez efectuado el cómputo correspondiente de la elección de Jefe Delegacional, procedió a remitir los resultados del cómputo distrital e inició la integración del (los) expediente(s) correspondiente(s), mismos que se entregaron al \_\_\_\_\_ Consejo Distrital Cabecera de Delegación en \_\_\_\_\_ para que efectuó el cómputo total.

(En su caso) Los resultados obtenidos del cómputo total de la elección de Jefe Delegacional efectuados en este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital Cabecera de Delegación en \_\_\_\_\_, y cuyos distritos convergentes son \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, fueron los siguientes:



Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

En caso de no presentar candidatura común postulada por el PRI-PVEM, deberá eliminarse la fila respectiva.

(En su caso) El (fecha) este Consejo Distrital mediante Acuerdo declaró la validez de la elección de Jefe Delegacional y otorgó la constancia respectiva al C. \_\_\_\_\_ candidato del Partido \_\_\_\_\_, mismo que obtuvo la mayoría de votos en la elección.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONSEJO DISTRITAL \_\_\_**

Este \_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 105 fracciones XII y XIII y 369 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes, conforme a lo ordenado en el artículo 367, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**Atentamente,**

**Ciudad de México, a \_\_\_ de julio de 2012**

**El Consejero(a) Presidente  
del \_\_\_ Consejo Distrital  
(Cabecera de Delegación)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre)**



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_

ANEXO 3

**Relación de Casillas Electorales en las que se realiza el escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital \_\_\_\_\_**

**Grupo de trabajo:**

**Integrantes:**

Cargo	Nombre
Presidente del Consejo o DCEECyGE	
Consejero Electoral	
Consejero Electoral	
Consejero Electoral	
Representante de	
Representante de	
Representante de	
Representante de	

Casillas computadas: (con número)						
Núm.	Casilla		Inicio		Término	
	Sección Electoral	Tipo	Fecha	Hora	Fecha	Hora
1						
2						
3						

**El Consejero(a) Presidente  
del \_\_\_\_ Consejo Distrital (En su caso DCEECyGE)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

(Fecha de conclusión) México, DF, a \_\_ de julio de 2012



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA  
DE DELEGACIÓN EN (DELEGACIÓN)

ANEXO 4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE  
CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE  
DELEGACIONAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS) DEL DÍA \_\_\_\_ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO DEL \_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN EN \_\_\_\_\_, SITO EN LA CALLE \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, SE REUNIERON EN (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 21, FRACCIÓN VI; 95; 96; 97; 102; 103; 105; 106; 107, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI Y XII; 108, 274; 275, PÁRRAFO TERCERO; 276; 277 Y 369, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, 5; 6, FRACCIONES I, II Y III; 7, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIÓN XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFO PRIMERO; 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: -----

- C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE
- C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO
- C. CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A) ELECTORAL
- C. CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A) ELECTORAL
- C. CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A) ELECTORAL
- C. CONSEJERO(A) PROPIETARIO(A) ELECTORAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA  
DE DELEGACIÓN EN (DELEGACIÓN)

- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL  
PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO  
(A)
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO  
DELEGACIONAL DE ESTE \_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL.-----

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS  
DISTRITALES \_\_\_\_, \_\_\_\_, Y \_\_\_\_ REMITIERON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES DE  
CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, POR LO QUE SE  
PROCEDERÁ A REALIZAR EL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE







INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA  
DE DELEGACIÓN EN (DELEGACIÓN)

JEFE DELEGACIONAL EN (\_\_\_\_) UNA VEZ RECIBIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES EN MENCIÓN, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA SUMA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LOS DISTRITOS ANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO LOS DE ESTE \_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL. -----




EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN ESTA SESIÓN, EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO TOTAL DE JEFE DELEGACIONAL, (EN SU CASO) NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHO CÓMPUTO, ASÍ COMO TAMPOCO MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO EFECTUADO, NI DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO TOTAL REALIZADO, TODA VEZ QUE ÉSTE, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

ATENTO CON LO ANTERIOR, LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO \_\_\_\_ DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, FUERON LOS SIGUIENTES.-----

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA**  
**DE DELEGACIÓN EN (DELEGACIÓN)**

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		








Agregar las referencias que correspondan de acuerdo con el número de distritos electorales convergentes.

DE LA SUMA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL DE LOS DISTRITOS \_\_, \_\_ Y \_\_, EL RESULTADO FINAL DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN ESTE CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN SON LOS SIGUIENTES. \_\_\_\_\_

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**\_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRICTAL CABECERA**  
**DE DELEGACIÓN EN (DELEGACIÓN)**

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

1  
2

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONSEJERO PRESIDENTE PROCEDIÓ A EXPEDIR LA CONSTANCIA DEL JEFE DELEGACIONAL ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. \_\_\_\_\_, DEL (NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO O PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARON AL CANDIDATO O CANDIDATO COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,) QUIEN OBTUVO EL



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA  
DE DELEGACIÓN EN (DELEGACIÓN)

MAYOR NÚMERO DE VOTOS.-----  
-----

-----  
EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS  
(HORA CON NÚMERO) (HORA CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ  
QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS  
CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL; SE PROCEDE A  
CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON  
LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS CC.  
PRESIDENTE(A) Y SECRETARIO(A) DEL \_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE  
DELEGACIÓN-----  
-----

----- CONSTE -----  
-----

----- DOY FE -----  
-----

**EL (LA) CONSEJERO(A)  
PRESIDENTE**

**EL (LA) SECRETARIO(A)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PROYECTO DE ACUERDO DEL \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES DE 2011 – 2012 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL \_\_\_\_\_**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se adoptan de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. El artículo 127 del Estatuto dispone que el Instituto Electoral de la entidad tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.
3. Acorde a lo dispuesto por el artículo 3, último párrafo del Código, el Instituto Electoral, como parte de las autoridades electorales, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal.
4. El artículo 18, fracciones I y II del Código, establece que para el debido cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales deben observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

5. El artículo 20, fracción IX del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normatividad de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
6. Según lo establece el Código en su artículo 21, fracción VI, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Desconcentrados, que son las Direcciones Distritales y los Consejos Distritales.
7. Acorde a lo anterior, el artículo 91 del Código, prevé que en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital.
8. El artículo 95 y 96 del Código, establece que los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda, integrados por un Consejero Presidente Distrital y seis Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General, con derecho a voz y voto y, con derecho a voz un representante por cada partido político y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.
9. Acorde con el artículo 105, fracciones I, XII, XIII y XIV del Código, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, la de vigilar la observancia del Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; así como, efectuar los cómputos distritales de las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados de Mayoría y Representación Proporcional; así como las demás que les confiera el Código.
10. El artículo 274 del Código, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales locales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.

11. El Consejo General, con fecha 7 de septiembre del 2011; aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el 1 de julio de 2012.
12. El Consejo General, con fecha 7 de octubre de 2011; emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código.
13. De conformidad con el artículo 277, segundo párrafo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General el 7 de octubre de 2011 y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 1 de julio de 2012; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 1 de julio de 2012 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del Estatuto y del Código.
14. Con fecha 31 de octubre del 2011; el Consejo General aprobó:
  - La implementación de lectores de códigos de barras para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local 2011-2012;

- La convocatoria dirigida a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal que desearan participar como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Local 2011-2012.
  - Las bases y criterios con que se atendieron e informaron a los visitantes extranjeros que acudieron a conocer las modalidades del Proceso Electoral Ordinario de 2011-2012, en el que se eligió Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
15. El 10 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó los Lineamientos y Bases Técnicas a que debieron sujetarse las organizaciones de observadores electorales en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
16. Con fecha 30 noviembre de 2011, el Consejo General aprobó:
- La utilización en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 de los Materiales electorales recuperados del Proceso Electoral 2008-2009 y del Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2010, así como los nuevos diseños y modelos de marcadora de credencial, caja paquete electoral, crayón de cera y arnés para caja paquete convencional; y
  - Los diseños y modelos de tres boletas electorales, quince actas electorales, cuarenta y cinco documentos electorales auxiliares y tres mascarillas braille que se utilizaron para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
17. En sesión del 6 de enero de 2012, el Consejo General aprobó:
- El documento denominado "Contenidos de cinco materiales auxiliares de la estrategia didáctica de capacitación electoral: a) instructivo para observadores electorales; b) funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: lo que debes saber sobre los observadores electorales; c) recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y adultos mayores; d) funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla: lo que debes saber sobre los representantes de los partidos políticos o coaliciones" (ACU-02-12).

- (Para el caso de no ser cabecera de Delegación) El listado de domicilio de las sedes de los cuarenta órganos desconcentrados del Instituto Electoral, así como los Consejos Distritales que fungieron como cabecera de Delegación. En este sentido, se estableció como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en (domicilio del distrito) (ACU-08-12) y como sede del Consejo Distrital cabecera de delegación que corresponde a esta demarcación el ubicado en: (domicilio, en su caso, de la cabecera de delegación que corresponda).
- (Tratándose de Distrito Electoral cabecera de Delegación) El listado de domicilio de las sedes de los cuarenta órganos desconcentrados del Instituto Electoral, así como los Consejos Distritales que fungieron como cabecera de Delegación. En este sentido, se estableció como domicilio para este Consejo Distrital cabecera de delegación que corresponde a esta demarcación, el ubicado en (domicilio del distrito) (ACU-08-12).
- (En su caso, señalar la fecha en el que el Consejo General haya aprobado nuevo domicilio correspondiente al Distrito Electoral).

18. Con fecha 10 de enero del 2012, el Consejo General aprobó la designación de los consejeros distritales que actuaron durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y que actuarán en el Proceso Electoral 2014-2015, así como la integración de la lista de reserva que cubrió las vacantes que se generaron durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

19. En sesión del 1 de febrero del 2012, el Consejo General aprobó las características, fabricación y certificación del líquido indeleble que se utilizó en la jornada electoral del 1 de julio de 2012, así como el Procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de líquido empleado durante la jornada electoral, a fin de verificar sus características y autenticidad.

20. En sesión del 10 de febrero del 2012, el Consejo General aprobó por acuerdos ACU-19-12 y ACU-20-12, respectivamente los lineamientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2012 y los mecanismos para la selección aleatoria de ciudadanos que integraron las citadas Mesas.

21. El 12 de febrero de 2012, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó el sorteo del mes base y de la letra que se utilizaron para la selección aleatoria de ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 1 de julio de 2012, resultando de lo anterior, el mes de julio y la letra "S".
22. El Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral, con fecha 22 de febrero del 2012; suscribieron el Anexo Técnico Número Siete al Convenio General de Apoyo y Colaboración que tienen signado ambas instituciones, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante los cuales se coordinará la realización de los Proceso Electorales y de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.
23. El 2 de marzo de 2012, con base en el artículo 330 del Código, se eligieron de las Listas Nominales de Electores, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, para efecto de convocarlos a un curso de capacitación, el cual se impartió del 21 de marzo al 30 de abril del 2012.
24. En sesión del 2 de marzo del 2012 que celebró el Consejo General, se aprobó el Programa de Resultados Electorales Parciales "PREP 2012", por el que se dio a conocer los resultados electorales en las elecciones locales del Distrito Federal, y la implementación de los mecanismos por los que se dio a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral.
25. El 26 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó:
  - Los criterios para el reparto de los lugares de uso común que se utilizaron por los partidos políticos para la colocación de propaganda durante el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012;
26. En sesión del 28 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó por resoluciones, RS-023-12 y RS-024-12, respectivamente, la procedencia de la solicitud del registro de convenio de candidatura común presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; y del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. Asimismo se aprobó:

- El marco geográfico electoral para la elección de Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa, así como de Jefas y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, que se celebró el primero de julio de 2012;
- Dieciséis secciones electorales para la instalación de 17 casillas especiales en la jornada electoral que se celebró el 1 de julio de 2012, así como el número de boletas electorales pro cada tipo de elección que se distribuyó en las mismas; y
- Que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, básicas y contiguas que se instalaron para la jornada electoral del 1 de julio de 2012 dos boletas electorales adicionales por elección, para cada partido político, con acreditación ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, además de las correspondientes a los electores que figuraron en la Lista Nominal de Electores con Fotografía.

27. El 1 y 6 de abril de 2012, el Consejo General, otorgó registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza para las elecciones de Jefe de Gobierno, así como para Diputados a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012, respectivamente.

28. El 9 de abril de 2012, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el registro de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal correspondientes a los partidos políticos Acción Nacional, a la postulada en común por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al postulado en común por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como, al de Nueva Alianza para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. Asimismo autorizó que se incluyeran en la boleta los nombres de los candidatos como socialmente son conocidos.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal quedó integrada de la siguiente manera:

Partido Político	Nombre
------------------	--------

Partido Político		Nombre
	PAN	ISABEL MIRANDA DE WALLACE
	PRI	BEATRIZ PAREDES RANGEL
	PRD	MIGUEL ÁNGEL MANCERA
	PT	MIGUEL ÁNGEL MANCERA
	PVEM	BEATRIZ PAREDES RANGEL
	MOVIMIENTO CIUDADANO	MIGUEL ÁNGEL MANCERA
	NUEVA ALIANZA	ROSARIO GUERRA DÍAZ

29. Mediante diversas resoluciones del 10 de abril de 2012, el Consejo General aprobó la procedencia de la solicitud del registro de convenio de candidatura común que presentaron los partidos políticos para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	Para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de Mayoría Relativa	Para Jefe Delegacional
Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México <b>(PRI y PVEM)</b>	En los siguientes 24 Distritos Electorales Uninominales: II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX y XL.	En las siguientes 15 Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, I

Partidos políticos	Para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de Mayoría Relativa	Para Jefe Delegacional
		Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, y Xochimilco.
Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido MOVIMIENTO CIUDADANO  (PRD, PT y MC)	En los 40 Distritos Electorales uninominales	En las 16 Delegaciones que conforman el Distrito Federal.

30. El 30 de abril de 2012, el Consejo General aprobó, los ajustes a la documentación electoral, que consistió en 3 boletas electorales, 14 actas electorales y 24 documentos electorales auxiliares; así como la incorporación de versiones BIS de 6 actas y 10 documentos electorales auxiliares, de conformidad con lo establecido en el punto de Acuerdo Tercero del acuerdo ACU-77-11, con motivo del registro de convenio de candidaturas común por parte de los partidos políticos;

31. El Consejo General con fecha 11 de mayo de 2012 aprobó:

- La procedencia de modificación a los convenios de candidatura común para las elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en diversas Delegaciones y diferentes Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal que presentaron los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano;
- La procedencia de la solicitud del registro de convenio de candidatura común que presentaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa en los Distritos Electorales uninominales XXV y XXX del Distrito Federal, a efecto de que participarán bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012;
- El registro de manera supletoria a las fórmulas compuestas por candidatos propietarios y suplentes, respectivamente presentadas por los representantes de los

Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, mismos que contendieron en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012;








- El registro a la lista parcial "A" con las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes del mismo género, a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Representación Proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 que presentaron los Partidos Políticos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza; y
- El registro de manera supletoria de los candidatos a Jefes Delegacionales de los ciudadanos que postularon los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza y que contendieron en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

32. El Consejo General aprobó el registro de las listas con trece fórmulas en orden de prelación, de candidatos propietarios y suplentes a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación por los partidos políticos, para el Proceso Electoral Ordinario de 2011 - 2012.

33. El Consejo General, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a:

- Las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.
- Las candidaturas de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, en este \_\_\_\_ Distrito Electoral Uninominal quedó integrada de la siguiente manera:

Partido Político	Fórmula	Nombre
 PAN	Propietario Suplente	
 PRI	Propietario Suplente	
 PRD	Propietario Suplente	
 PT	Propietario Suplente	
 PVEM	Propietario Suplente	
 MOVIMIENTO CIUDADANO	Propietario Suplente	
 NUEVA ALIANZA	Propietario Suplente	

34. (En su caso), El \_\_\_\_ de febrero de 2012 se aprobó mediante Acuerdo CD\_/ACU-\_/12, la propuesta de secciones electorales para instalar casillas especiales.
35. (En su caso), El \_\_\_\_ de febrero de 2012 se remitió informe al Secretario Ejecutivo relativo a la determinación de que este \_\_\_\_ Consejo Distrital de no proponer al Consejo General, la instalación de casillas especiales en este Distrito Electoral.
36. El 24 de febrero de 2012, este \_\_\_\_ Consejo Distrital aprobó la designación de los ciudadanos que participaron como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y a los que integraron la lista de reserva; así como las actividades a realizar, adicionales a las previstas en el Código.

37. El 30 de marzo de 2012, este \_\_\_\_ Consejo Distrital con Padrón Electoral y Lista Nominal con corte al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, aprobó la instalación de \_\_\_\_ casillas básicas, \_\_\_\_ casillas contiguas y, en su caso, los domicilios donde se instalaron las Mesas Directivas de Casilla de las casillas especiales en las secciones que aprobó el Consejo General, con fundamento en lo establecido en los artículos 328 y 329, fracción III del Código.
38. En cumplimiento del artículo 329, fracción IV del Código, el Presidente de este \_\_\_\_ Consejo Distrital ordenó la publicación del listado de ubicación de casillas en los lugares públicos de este Distrito.
39. El 4 de mayo de 2012, este Consejo Distrital designó a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla de entre los ciudadanos que fueron seleccionados y capacitados y expidió los respectivos nombramientos.
40. (En su caso) Este Consejo Distrital, en \_\_\_\_ sesiones celebradas los días (fechas en que se celebraron las sesiones) aprobó las acreditaciones de un total de \_\_\_\_ observadores electorales para el proceso electoral y la jornada electoral del 1 de julio de 2012.
41. El \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, este Consejo Distrital, así como los representantes de los partidos políticos, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

El 2 de junio de 2012 este Consejo Distrital llevó a cabo el cotejo de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se entregó a los Partidos Políticos y la que se utilizará el día de la jornada electoral, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo \_\_\_\_\_ emitido por este órgano colegiado.

42. Este Consejo Distrital en sesiones celebradas el \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, aprobó la sustitución de \_\_\_\_ funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas justificadas o de fuerza mayor no pudieron desempeñar las funciones asignadas.
43. Derivado del corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, este Consejo Distrital aprobó diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día

de la jornada electoral, resultado un total de \_\_\_\_\_ casillas básicas, \_\_\_\_\_ casillas contiguas y \_\_ especial(es).

44. El \_\_\_\_ de junio de 2012, este Consejo Distrital, recibió las boletas y actas que se utilizaron en la jornada electoral del 1 de julio del 2012. Asimismo, los días \_\_, \_\_ y \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.
45. Entre el \_\_ y el \_\_ de junio de 2012, este Consejo Distrital recibió de los partidos políticos \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ las solicitudes de acreditación de representantes de partido político ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales
46. Conforme a lo ordenado por el artículo 105, fracción IX y 308 del Código, este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital entregó a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la documentación y materiales electorales en el plazo comprendido del 27 al 29 de junio de 2012.
47. En sesión del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital autorizó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que se indican enseguida, para recibir los paquetes electorales en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2012.

Nombre	Cargo

48. Cabe señalar que en contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) \_\_\_\_\_ medios de impugnación.
49. Desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró \_\_\_\_\_ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes; se dio cumplimiento a \_\_\_\_\_ Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.

50. Este Consejo Distrital el 1 de julio de 2012, dio seguimiento al desarrollo de la jornada electoral, durante el cual:

- Verificó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, fracción II del Código, el 1 de julio de 2012 dio inicio la jornada electoral a las 8:00 horas para elegir al Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Jefes Delegacionales.
- Se instaló en sesión permanente a partir de las \_\_\_\_\_ horas a efecto de verificar el desarrollo de la jornada electoral en todo el Distrito Electoral.
- Verificó que se instalaron en este distrito electoral \_\_\_\_ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley, de las \_\_\_\_ casillas que fueron aprobadas.
- Estuvo atento al desarrollo de la jornada electoral, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios (en su caso) los cuales se describen a continuación: \_\_\_\_\_

51. En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 368, del Código, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo, el cual reúne las condiciones de seguridad.

52. Atento a lo dispuesto por el artículo 363 del Código, este Consejo Distrital recibió los paquetes electorales de \_\_\_\_ Mesas Directivas de Casilla, de igual manera en tiempo y forma.

53. Conforme a lo dispuesto por el artículo 365 del Código, este Consejo Distrital inició el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea

Legislativa y Jefes Delegacionales, con la entrega del primer paquete electoral, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla \_\_\_\_ de la sección electoral \_\_\_\_, el cual llegó a la sala de sesiones de este Consejo Distrital a las \_\_\_\_ horas, \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_ de julio de 2012, y concluyó el cómputo correspondiente el día \_\_\_\_ de julio de 2012, a las \_\_\_\_ horas, \_\_\_\_ minutos.



El último paquete se recibió a las \_\_\_\_ horas, \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_ de julio de 2012, y correspondió a la Mesa Directiva de Casilla \_\_\_\_ de la sección electoral \_\_\_\_.






(En su caso) Es de precisar que **no** se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

(En su caso) Es de precisar que se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que asimismo se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

Nº consecutivo	Delegación	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

54. Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, en este \_\_\_\_ Distrito Electoral Uninominal fueron los siguientes, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

En caso de no presentar candidatura común postulada por el PRI-PVEM, deberá eliminarse la fila respectiva.

55. Conforme a la votación detallada en el considerando anterior de este instrumento, se desprende que el partido político \_\_\_\_\_ es la fuerza política que obtuvo la mayor votación con una cantidad de (cantidad con número), (cantidad con letra) votos, por lo que resulta triunfadora en la contienda electoral del \_\_\_\_\_ Distrito Electoral uninominal en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa.
56. En atención a los artículos 127 del Estatuto y 105 fracción XII del Código, este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital es competente para emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa; así como para expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula que ha obtenido el triunfo.

57. Este \_\_\_\_ Consejo Distrital se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 369, primer párrafo del Código.

58. Habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones, toda vez que han quedado satisfechos los extremos de Ley, este Consejo Distrital declara válida la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, en el distrito electoral uninominal de su jurisdicción, de acuerdo con el artículo 277 fracción IV del Código y, en consecuencia expide la constancia de mayoría correspondiente a la fórmula de candidatos postulados por el (los) partido (s) político (s) triunfador (es).

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara la validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa en este \_\_\_\_ Distrito Electoral Uninominal, y se otorga la constancia respectiva a la fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo postulada por el (los) partido (s) político (s) \_\_\_\_\_, misma que está integrada por los C.C.:

\_\_\_\_\_  
PROPIETARIO

\_\_\_\_\_  
SUPLENTE

**SEGUNDO.-** Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital expida la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos señalada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, conforme a lo ordenado por el artículo 107, fracción V en relación con el numeral 369, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo ordenado en el artículo 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.-** Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal el contenido de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este \_\_\_\_ Consejo Distrital.

Así lo aprobaron por \_\_\_\_\_ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este \_\_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha \_\_\_\_ de julio de 2012, firmando al margen y al calce el Consejero Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 107 fracción XV y 108, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero(a) Presidente

El (La) Secretario(a) del Consejo

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

**PROYECTO DE ACUERDO DEL \_\_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN \_\_\_\_\_, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE 2011 – 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se adoptan de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. El artículo 127 del Estatuto dispone que el Instituto Electoral de la entidad tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.
3. Acorde a lo dispuesto por el artículo 3, último párrafo del Código, el Instituto Electoral, como parte de las autoridades electorales, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal.
4. El artículo 18, fracciones I y II del Código, establece que para el debido cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales deben observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
5. El artículo 20, fracción IX del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normatividad de la

materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

6. Según lo establece el Código en su artículo 21, fracción VI, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Desconcentrados, que son las Direcciones Distritales y los Consejos Distritales.
7. Acorde a lo anterior, el artículo 91 del Código, prevé que en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital.
8. El artículo 95 y 96 del Código, establece que los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda, integrados por un Consejero Presidente Distrital y seis Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General, con derecho a voz y voto y, con derecho a voz un representante por cada partido político y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.
9. Acorde con el artículo 105, fracciones I, XII, XIII y XIV del Código, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen entre otras atribuciones, la de vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; así como, realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados de Mayoría y Representación Proporcional; así como las demás que les confiera el referido Código.
10. El artículo 274 del Código, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto, dicho Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales locales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.
11. De conformidad con el artículo 277, segundo párrafo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral el 7 de

octubre de 2011 y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 1 de julio de 2012; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 1 de julio de 2012 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del Estatuto y del citado Código.

12. El Consejo General, con fecha 7 de septiembre del 2011; aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el 1 de julio de 2012.
13. El Consejo General, con fecha 7 de octubre de 2011; emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código.
14. Con fecha 31 de octubre del 2011; el Consejo General, aprobó:
  - a) La implementación de lectores de códigos de barras para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local 2011-2012;
  - b) La convocatoria dirigida a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal que desearan participar como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Local 2011-2012.
  - c) Las bases y criterios con que se atendieron e informaron a los visitantes extranjeros que acudieron a conocer las modalidades del Proceso Electoral Ordinario de 2011-

2012, en el que se eligió Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

15. El 10 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó los Lineamientos y Bases Técnicas a que debieron sujetarse las organizaciones de observadores electorales en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
16. Con fecha 30 noviembre de 2011, el Consejo General d aprobó la utilización en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 de los Materiales electorales recuperados del Proceso Electoral 2008-2009 y del Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2010, así como los nuevos diseños y modelos de marcadora de credencial, caja paquete electoral, crayón de cera y arnés para caja paquete convencional.
17. En sesión del 30 de noviembre del 2011, el Consejo General aprobó los diseños y modelos de tres boletas electorales, quince actas electorales, cuarenta y cinco documentos electorales auxiliares y tres mascarillas braille, para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
18. En sesión del 6 de enero de 2012, el Consejo General aprobó:
  - El documento denominado “Contenidos de cinco materiales auxiliares de la estrategia didáctica de capacitación electoral: a) instructivo para observadores electorales; b) funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: lo que debes saber sobre los observadores electorales; c) recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y adultos mayores; d) funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla: lo que debes saber sobre los representantes de los partidos políticos o coaliciones” (ACU-02-12).
  - El listado de domicilio de las sedes de los cuarenta órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los Consejos Distritales que fungieron como cabecera de Delegación.  
En este sentido, se estableció a este Consejo Distrital como cabecera de Delegación con domicilio, el ubicado en (domicilio del distrito).

(En su caso, señalar la fecha en el que el Consejo General haya aprobado nuevo domicilio correspondiente al Distrito Electoral).

19. Con fecha 10 de enero del 2012, el Consejo General aprobó la designación de los consejeros distritales que actuaron durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y que actuarán en el Proceso Electoral 2014-2015, así como la integración de la lista de reserva que cubriría las vacantes que se generaren durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
20. En sesión del 1 de febrero del 2012, el Consejo General aprobó las características, fabricación y certificación del líquido indeleble que se utilizó en la Jornada electoral del 1 de julio de 2012, así como el Procedimiento para la recolección muestral de sobrantes del líquido empleado durante la jornada electoral, a fin de verificar sus características y autenticidad.
21. En sesión del 10 de febrero del 2012, el Consejo General aprobó por acuerdos ACU-19-12 y ACU-20-12, respectivamente los lineamientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2012 y los mecanismos para la selección aleatoria de ciudadanos para la integración de las citadas Mesas.
22. El 12 de febrero de 2012, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó el sorteo del mes base y de la letra que se utilizaron para la selección aleatoria de ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 1 de julio de 2012, resultado de lo anterior, el mes de julio y la letra "S".
23. El Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral, con fecha 22 de febrero del 2012; suscribieron el Anexo Técnico Número Siete al Convenio General de Apoyo y Colaboración que tienen signado ambas instituciones, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante los cuales se coordinará la realización de los Proceso Electorales y de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.
24. El 2 de marzo de 2012, con base en el artículo 330 del Código, se eligieron de las Listas Nominales de Electores, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, para efecto de

convocarlos a un curso de capacitación, el cual se impartió del 21 de marzo al 30 de abril del 2012.

25. En sesión del 2 de marzo del 2012 que celebró el Consejo General, se aprobó el Programa de Resultados Electorales Parciales "PREP 2012", por el que se dio a conocer los resultados electorales en las elecciones locales del Distrito Federal, y la implementación de los mecanismos por los que se dio a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral.

26. El 26 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó, los criterios para el reparto de los lugares de uso común que se utilizaron por los partidos políticos para la colocación de propaganda durante el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.

27. En sesión del 28 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó

:

- El marco geográfico electoral para la elección de Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa, así como de Jefas y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, que se celebró el primero de julio de 2012.
- Dieciséis secciones electorales para la instalación de 17 casillas especiales en la jornada electoral que se celebró el 1 de julio de 2012, así como el número de boletas electorales pro cada tipo de elección que se distribuyó en las mismas.
- Que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, básicas y contiguas que se instalaron para la jornada electoral del 1 de julio de 2012 dos boletas electorales adicionales por elección, para cada partido político, con acreditación ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, además de las correspondientes a los electores que figuraron en la Lista Nominal de Electores con Fotografía.

28. El 1 y 6 de abril de 2012, el Consejo General, otorgó registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza para las elecciones de Jefe de Gobierno, así como para Diputados a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012, respectivamente.

29. Mediante diversas resoluciones del 10 de abril de 2012, el Consejo General aprobó la procedencia de la solicitud del registro de convenio de candidatura común que presentaron los partidos políticos para las elecciones de Jefe de Gobierno y para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa y Jefes Delegacionales de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	Para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de Mayoría Relativa	Para Jefe Delegacional
<p>Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México</p> <p>(PRI y PVEM)</p>	<p>En los siguientes 24 Distritos Electorales Uninominales:</p> <p>II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX y XL.</p>	<p>En las siguientes 15 Delegaciones:</p> <p>Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, I Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, y Xochimilco.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>(PRD, PT y MC)</p>	<p>En los 40 Distritos Electorales Uninominales</p>	<p>En las 16 Delegaciones</p>








30. El Consejo General, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012; aprobó el empleo de instrumentos tecnológicos mediante los cuales el Consejero Presidente del Consejo Distrital dará a conocer a los integrantes del Consejo los resultados de los Cómputos para Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

31. En sesión del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012; el Consejo General aprobó, el registro de candidatos a Jefes Delegacionales correspondientes a los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

32. El Consejo General, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a:

- Las candidaturas de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2011 - 2012.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Jefe Delegacional en (Delegación), quedó integrada de la siguiente manera:

Partido Político		Nombre
	PAN	
	PRI	
	PRD	
	PT	
	PVEM	
	MOVIMIENTO CIUDADANO	
	NUEVA ALIANZA	

Nota: En caso de candidatura común, se deberá repetir el nombre de los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura.

33. (En su caso), El \_\_\_ de febrero de 2012 se aprobó mediante Acuerdo CD \_\_/ACU-\_\_/12, la propuesta de secciones electorales para instalar casillas especiales.

34. (En su caso), El \_\_\_\_ de febrero de 2012 se remitió informe al Secretario Ejecutivo relativo a la determinación de que este \_\_\_ Consejo Distrital de no proponer al Consejo General, la instalación de casillas especiales en este Distrito Electoral.
35. El 24 de febrero de 2012, este \_\_\_ Consejo Distrital aprobó la designación de los ciudadanos que participaron como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y a los que integraron la lista de reserva; así como las actividades a realizar, adicionales a las previstas en el Código.
36. El 30 de marzo de 2012, este \_\_\_ Consejo Distrital con Padrón Electoral y Lista Nominal con corte al \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, aprobó la instalación de \_\_\_\_\_ casillas básicas, \_\_\_\_\_ casillas contiguas y, en su caso, los domicilios donde se instalaron las Mesas Directivas de Casilla de las casillas especiales en las secciones que aprobó el Consejo General, con fundamento en lo establecido en los artículos 328 y 329, fracción III del Código.
37. En cumplimiento del Artículo 329, fracc. IV del Código, el Presidente de este \_\_\_\_\_ Consejo Distrital ordenó la publicación del listado de ubicación de casillas en los lugares públicos de este Distrito.
38. El \_\_\_ de mayo de 2012, este Consejo Distrital designó a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla de entre los ciudadanos que fueron seleccionados y capacitados y expidió los respectivos nombramientos.
39. (En su caso) Este Consejo Distrital, en \_\_\_\_\_ sesiones celebradas los días (fechas en que se celebraron las sesiones) aprobó las acreditaciones de un total de \_\_\_ observadores electorales para el proceso electoral y la jornada electoral del 1 de julio de 2012.
40. El \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012, este Consejo Distrital, así como los representantes de los partidos políticos, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

El 2 de junio de 2012 este Consejo Distrital llevó a cabo el cotejo de Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se entregó a los Partidos Políticos y la que se

utilizará el día de la jornada electoral, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo \_\_\_\_\_ emitido por este órgano colegiado.

41. Este Consejo Distrital en sesiones celebradas el \_\_\_ y el \_\_\_ de \_\_\_ de 2012, aprobó la sustitución de \_\_\_ funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas justificadas o de fuerza mayor no pudieron desempeñar las funciones asignadas.
42. Dérivado del corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2012, este Consejo Distrital aprobó diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultado un total de \_\_\_\_\_ casillas básicas, \_\_\_\_\_ casillas contiguas y \_\_\_ especial(es).
43. El \_\_\_ de junio de 2012, este Consejo Distrital, recibió las boletas y actas que se utilizaron en la jornada electoral del 1 de julio del 2012. Asimismo, los días \_\_\_, \_\_\_, de \_\_\_ de 2012, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.
44. Conforme a lo ordenado por el artículo 105, fracción IX y 308 del, este \_\_\_ Consejo Distrital entregó a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la documentación y materiales electorales en el plazo comprendido del \_\_\_ al \_\_\_ de junio de 2012.
45. En sesión del \_\_\_ de \_\_\_ de 2012, este \_\_\_ Consejo Distrital autorizó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que se indican enseguida, para recibir los paquetes en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2012.

Nombre	Cargo

46. Cabe señalar que en contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación.
47. Asimismo, es de destacar que desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró \_\_\_\_\_ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus

integrantes; se dio cumplimiento a \_\_\_\_ Acuerdos emitidos por el Consejo, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.

48. Este Consejo Distrital el 1 de julio de 2012, dio seguimiento al desarrollo de la jornada electoral, durante el cual:

- Verificó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277, fracción II del Código, el 1 de julio de 2012 dio inicio la jornada electoral a las 8:00 horas para elegir al Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Jefes Delegacionales.
- Se instaló en sesión permanente a partir de las \_\_\_\_\_ horas a efecto de verificar el desarrollo de la jornada electoral en todo el Distrito Electoral.
- Verificó que se instalaron en este distrito electoral \_\_\_\_ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley, de las \_\_\_\_ casillas que fueron aprobadas.
- Estuvo atento al desarrollo de la jornada electoral, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios (en su caso) los cuales se describen a continuación: \_\_\_\_\_

49. En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 368, del Código, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Delegación tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo Distrital cabecera de Delegación, el cual reúne las condiciones de seguridad.

50. Atento a lo dispuesto por el artículo 363 del Código, este Consejo Distrital cabecera de Delegación recibió los paquetes electorales de \_\_\_\_ Mesas Directivas de Casilla, de igual manera en tiempo y forma.

51. Conforme a lo dispuesto por el artículo 105, fracción XIII, en relación con el numeral 365 del Código, este Consejo Distrital cabecera de Delegación inició el cómputo distrital de las

elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, con la entrega del primer paquete electoral, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla \_\_\_\_\_ de la sección electoral \_\_\_\_\_, el cual llegó a la sala de sesiones de este Consejo Distrital a las \_\_\_\_horas, \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ de julio de 2012, y concluyó el cómputo correspondiente el día \_\_\_\_\_ de julio de 2012, a las \_\_\_\_horas, \_\_\_\_\_ minutos.

(En su caso) Es de precisar que este Consejo Distrital cabecera de Delegación **no** realizó el cómputo de casilla ante Consejo de ninguno de los paquetes electorales recibidos.








(En su caso) Es de precisar que se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital cabecera de Delegación de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que asimismo se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

Nº consecutivo	Delegación	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)


52. Conforme a lo dispuesto en el artículo 107, fracción XI, en relación con el numeral 367, fracción I del Código, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, remitieron a este Consejo Distrital cabecera de Delegación los expedientes electorales correspondientes a la elección de Jefe Delegacional, los cuales incluyen las actas de cómputo distrital la de la elección de Jefe delegacional, cuyo resultados son los siguientes:







Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Jefe Delegacional, en el \_\_\_\_\_ Distrito Electoral fueron los siguientes:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra


Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		







Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Jefe Delegacional (\*), en el \_\_\_\_\_  
Distrito Electoral fueron los siguientes:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		

53. Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Jefe Delegacional, en este \_\_\_ distrito electoral fueron los siguientes, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital cabecera de Delegación, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total emitida		








54. En atención a los artículos 127 del Estatuto y 106 fracción II, en relación con el 369, párrafo segundo del Código, este \_\_\_\_ Consejo Distrital cabecera de Delegación es competente para efectuar el cómputo total correspondiente la elección de Jefe Delegacional, declarar la validez de la elección y entregar la Constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos.

55. Este \_\_\_\_ Consejo Distrital cabecera de Delegación se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 del Estatuto y 369, párrafos segundo y tercero del Código.

56. Este Consejo Distrital cabecera de Delegación, conforme a lo dispuesto en el artículo 369, párrafo tercero del Código, procedió a hacer la sumatoria de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital contenidas en los expedientes electorales de la elección de Jefe Delegacional remitidos por los Distrito Electorales \_\_\_\_, \_\_\_\_ y \_\_\_\_ que convergen en esta Delegación, cuyos resultados han sido precisados en el apartado de antecedentes de este instrumento, además de la correspondiente a este Consejo Distrital.

57. El cómputo total de esta elección inició el día \_\_\_\_ de julio de 2012 a las \_\_\_\_ horas \_\_\_\_ minutos, concluyendo a las \_\_\_\_ horas \_\_\_\_ minutos, del mismo día.

Los resultados obtenidos del cómputo total de la elección de Jefe Delegacional en (Delegación) fueron los que se precisan a continuación:

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 PVEM		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
Candidato Común (Nombre)		
Candidato Común (Nombre)		
Votos nulos		
Votación total obtenida por la Candidatura Común (Nombre)		
Votación total obtenida por la Candidatura Común		

Partido Político y Candidato Común	Votos obtenidos	
	Con número	Con letra
(Nombre)		
Votación total emitida		

58. Conforme a los resultados descritos con antelación, se desprende que el partido político \_\_\_\_\_ es la fuerza política que obtuvo la mayor votación con una cantidad de (cantidad con número), (cantidad con letra) votos, por lo que resulta triunfador en la contienda electoral de esta demarcación territorial el candidato postulado (de manera común) por el (los) partido (s) político (s) \_\_\_\_\_ en la elección de Jefe Delegacional de (Delegación).
59. El Consejo General cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, aprobó que el C. \_\_\_\_\_ postulado por el (los) partido (s) político (s) \_\_\_\_\_ (y \_\_\_\_\_) en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 para la contienda electoral de Jefe Delegacional en (Delegación), reunió los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 del Estatuto; 294 y 299, fracciones I y II del Código.
60. Habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones, toda vez que han quedado satisfechos los extremos de Ley, este Consejo Distrital cabecera de Delegación declara válida la elección de Jefe Delegación en (Delegación), de acuerdo con el artículo 277 fracción IV del Código y, en consecuencia expide la constancia de mayoría correspondiente al candidatos postulado por el (los) partido (s) político (s) triunfador (es).

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital cabecera de Delegación emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se efectúa el cómputo total correspondiente a la elección de Jefe Delegacional en (Delegación), conforme al procedimiento descrito en el considerando 57 de este Acuerdo, dando como resultado que el (los) partido (s) político (s) \_\_\_\_\_ han obtenido el mayor número de votos en dicha demarcación territorial.

**SEGUNDO.-** Se declara la validez de la elección de Jefe Delegacional en (Delegación) por haber concluido todas las etapas del proceso electoral en los términos establecidos en el considerando 11 y punto PRIMERO de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Se declara al C. \_\_\_\_\_, en su calidad de candidato del (los) partido (s) político (s) \_\_\_\_\_ como triunfador en la elección de Jefe Delegacional en (Delegación).

**CUARTO.-** Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Delegación en (Delegación) expida la Constancia de Mayoría al candidato señalado en el punto TERCERO del presente Acuerdo, conforme a lo ordenado por el artículo 106, fracción II en relación con el numeral 369, tercer párrafo, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Delegación en (Delegación) que publique en el exterior de las oficinas de este órgano electoral, los resultados obtenidos en el cómputo total de Jefe Delegacional en esta demarcación territorial.

**SEXTO.-** Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo ordenado en el artículo 369, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**OCTAVO.-** Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal el contenido de este Acuerdo.

**NOVENO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este \_\_\_\_ Consejo Distrital.